



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 09 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. El expediente N.º 000137-2025-MUP-GA, de fecha 09 de enero de 2025, presentado por el magistrado Galileo Galilei Mendoza Calderón, en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura
2. Los correos institucionales de fecha 09 de enero de 2025, remitido por el Coordinador de Audiencias de la Administración del Módulo Penal.
3. El Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO. - Que, con Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia Huaura, acordó en **DELEGAR** al Presidente esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la facultad establecida en la Directiva N°011-2024-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N°000462-2024-CE-PJ, concordada con el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder Judicial, referido a **“conocer las solicitudes de licencia y permisos de jueces”** y **“conceder o negar las licencias solicitadas por los Vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados”**; asimismo, se establecido que el Presidente de la CSJHA en merito a la facultad delegada observe el

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

criterio de flexibilidad al momento de concesión o denegación de las licencias y permisos de los jueces, en la medida que cada caso en concreto lo amerite; por último se dispuso que los actos administrativos emitidos por la Presidencia, en mérito a la facultad delegada deben darse cuenta ante la Sala Plena de este Distrito Judicial; asimismo, respecto a los actos administrativos emitidos durante la vigencia de la Directiva N°011-2024-CE-PJ, deben ser convalidados.

CUARTO. – Que, estando a las facultades delegadas, se tiene que mediante expediente N.º 000137-2025-MUP-GA, el magistrado Galileo Galilei Mendoza Calderón, solicita licencia con goce de haber a efectos de acudir a sus terapias de rehabilitación programadas en la clínica San Pedro; conforme a las fechas y horarios que se precisa de acuerdo a su cronograma que adjunta, siendo los siguientes días y horarios comprendidos hasta la conclusión de sus terapias, conforme al siguiente detalle:

- El 16 de enero de 2025, a partir de las 14:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 17 de enero de 2025, a partir de las 14:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 20 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 21 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 22 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 23 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 24 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 27 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 28 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 29 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.

QUINTO. - Que, mediante correo institucional, de fecha 08 de enero de 2025, el Coordinador de Audiencias de la Administración del Módulo Penal, informa que durante los días 24 y 29 de enero de 2025, el magistrado Galileo Mendoza Calderón, cuenta con audiencias programadas en el horario de la tarde, haciendo de conocimiento además que en los otros días y horarios establecidos no contaría con audiencias programadas; asimismo, mediante correo institucional, de la misma fecha, el Coordinador de Audiencias de la Administración del Módulo Penal, informa que se ha realizado las coordinaciones con el magistrado sobre las audiencias programadas, el mismo que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

habría manifestado que trataría de organizar su agenda con el fin de no afectar a los sujetos procesales.

SEXTO. - Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público², establece en su artículo 24º que, *“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento”*.

SEPTIMO. - Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106º establece que: *“Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo”*; asimismo, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; de igual modo, la Ley N.º 29277 – Ley de Carrera Judicial, en el artículo 35º, numeral 10, señala que: *“Son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley”*.

OCTAVO. - Estando a la normativa citada, teniendo en cuenta el horario normal de labores y considerando que los permisos solicitados obedecen a motivos de salud, es posible conceder permiso con goce de haber por cita médica para terapia de rehabilitación al magistrado recurrente, conforme a las fechas y horarios solicitados hasta la conclusión de sus terapias; debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a sus atenciones médicas (rehabilitación).

NOVENO.- Por último, debe considerarse que el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión³. Correspondiendo aplicar dicho artículo al presente caso.

² Publicado el 06 de marzo de 1984.

³ MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General”. Novena Edición. Lima-Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pág. 184.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, permiso con goce de haber por cita médica a favor del magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, en los siguientes días y horarios:

- El 16 de enero de 2025, a partir de las 14:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 17 de enero de 2025, a partir de las 14:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 20 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 21 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 22 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 23 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 24 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 27 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 28 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.
- El 29 de enero de 2025, a partir de las 15:30 horas hasta la conclusión de su terapia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR al magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, que deberá regularizar la presentación de sus constancias de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a sus citas médicas (rehabilitaciones).

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, la Oficina de Imagen Institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

